

Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario n.º 8, 4.º planta, Consejería de Cultural y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados con domicilio desconocido que a continuación se indican:

Herederos legales de D. José Sánchez Román y Dña. Jerónima Barroso Pérez.

Sevilla, 29 de septiembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento denominado Ciudad Romana de Lácipo en Casares (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad romana de Lácipo», en Casares (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad romana de Lácipo» en Casares (Málaga), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario n.º 8, 4.º planta, Consejería de Cultural y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados con domicilio desconocido que a continuación se indican:

D. José Gavira Guerrero (Propietario de la parcela n.º 13 del polígono 23).

D. Cristóbal Gavira Moreno (Propietario de las parcelas n.º 14 y 35 del polígono 23).

D. Cristóbal Gavira Gil y otros (Propietarios de las parcelas n.º 16, 21 y 23 del polígono 23).

D.ª Ana Pérez y Pérez de Vargas (Propietaria de las parcelas n.º 18, 20 y 25 del polígono 23).

D.ª Leocadia Pérez de Vargas Quirós (Propietaria de la parcela n.º 28 del polígono 23).

D.ª Dominga Moreno Quirós (Propietaria de las parcelas n.º 31 y 41 del polígono 23).

D. Jacinto Moreno León (Propietario de la parcela n.º 42 del polígono 23).

D. Antonio Benítez Chacón (Propietario de la parcela n.º 48 del polígono 23).

Sevilla, 30 de septiembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento denominado Ciudad Romana de Singilia Barba, en Antequera (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad romana de Singilia Barba», en Antequera (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad romana de Singilia Barba» en Antequera (Málaga), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario n.º 8, 4.º planta, Consejería de Cultural y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados con domicilio desconocido que a continuación se indican:

D. José Giménez Moscoso (Propietario de la parcela n.º 1 del polígono 254).

D.ª Mercedes Morales Cárdenas (Propietario de la parcela n.º 62 del polígono 255).

Sevilla, 1 de octubre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento denominada Ciudad Romana de Aratíspi, en Antequera (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad romana de Aratíspi» en Antequera (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad romana de Aratíspi» en Antequera (Málaga), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario n.º 8, 4.º planta, Consejería de Cultural y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados con domicilio desconocido que a continuación se indican:

D.ª Cristina Mérida Benítez (Propietaria de la parcela n.º 6 del polígono 54).

Sevilla, 5 de octubre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento denominado Necrópolis de las Chaperas en Casabermeja (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Necrópolis de las Chaperas» en Casabermeja (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Necrópolis de las Chaperas» en Casabermeja (Málaga), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario n.º 8, 4.º planta, Consejería de Cultural y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados con domicilio desconocido que o continuación se indican:

D.ª Micaela Aguilar Marena (Propietaria de la parcela n.º 59 del polígono 9).

D. Juan Martín Pinazo (Propietaria de la parcela n.º 74 del polígono 9).

D. José Fernández-Bolaños Sánchez (Propietario de la parcela n.º 6).

D. Andrés Fernández Trujilla (Propietario de las parcelas n.º 15 y n.º 31).

D.ª María Aguilar Carnera (Propietaria de la parcela n.º 16).

Sevilla, 5 de octubre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL ORIENTAL

ANUNCIO (PP. 1499/92).

La Asamblea de Concejales reunido a los efectos establecidos en el art.º 44.3 a) de la Ley 7/1985, el día 22 de mayo de 1992, ha adoptado, entre otros el siguiente

ACUERDO:

«Aprobar inicialmente los nuevos Estatutos que han de regir en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental de Málaga, formada por los Municipios de Nerja, Torrox, Algarrabo, Vélez-Málaga y Rincón de la Victoria, todos ellos de la Provincia de Málaga.

Se expone al público dicho Acuerdo y su expediente durante un plazo de un mes para su información pública y para que los que se consideren afectados puedan presentar ante cualquiera de los Ayuntamientos promotores las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Dichos Estatutos se considerarán aprobados provisionalmente por la Asamblea si no se presentaran reclamaciones ni alegaciones, ni propuesta de modificación por la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Vélez-Málaga, 28 de mayo de 1992.- El Presidente, Enrique Rojas de Haro.

AYUNTAMIENTO DE ECIIJA

EDICTO (PP. 1582/92).

Don Bonifacio Aporcía Campo, Alcalde-Presidente Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Ecija,

HACE SABER:

Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector UPR-3 del P.G.M.O.U., promovido por Inmobiliaria Romero y Martín, S.A., por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Texto Re-

fundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, queda expuesto al público este expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo período de tiempo padrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 2 de octubre de 1992

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO (PP. 1760/92).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 16.9.92 aprobó inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovida por Corporación Barhi, S.A., en el área delimitada por la C/ Tenerías y otra de nueva formación de la UA-DR1.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, padrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Cartaya, 19 de octubre de 1992.- El Alcalde, Juan A. Millán Joldón.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de concurso-oposición con promoción interno.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesiones ordinarias celebradas el día 10 de Julio y 11 de Septiembre de 1.992, ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionarios, Arquitectos Técnicos, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Arquitectos Técnicos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Dos plazas por el sistema de promoción interna de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y art. 39 y ss. del R.D. 28/90 de 15 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C de esta Corporación Local que reúnan los requisitos exigidos en la base III de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base VI.

b) Una plaza por el sistema de acceso libre.